



MENDOZA, 11 JUN 2016

VISTO:

El expediente CUDAP-FAD: 3543/16, en el que la Prof. Paula Rut SINAY expresa su voluntad de permanecer en la actividad laboral docente universitaria prevista en la Ley N° 26.508.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1° inciso a) Apartado 2° de la citada Ley explicita que: los docentes universitarios podrán optar por permanecer en la actividad laboral durante cinco (5) años más después de los sesenta y cinco (65) años.

Que el Consejo Superior, a través del artículo 6° de la ordenanza N° 82/09, delega en los Consejos Directivos de las Unidades Académicas la atribución de resolver mediante el dictado de un acto administrativo las opciones presentadas por los docentes, previo se verifiquen los recaudos establecidos en la citada ordenanza y lo dispuesto en el Artículo 1° Inciso a) de la Ley 26.508.

Los informes al respecto producidos por la Dirección de Personal, Secretaría Académica.

Que la ordenanza N° 13/13-C.D. establece que este Cuerpo deberá expedirse anualmente respecto a la permanencia en la Actividad Laboral Docente Universitaria de los docentes que revistan con carácter de interino e iniciar el trámite de convocatoria a concurso efectivo de los cargos interinos de los docentes que optaron por permanecer en actividad, sin perjuicio a la presente opción.

Que la Dirección de Carreras de Artes del Espectáculo emite un informe favorable sobre la actuación de la docente.

Por ello, atento a lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza y a lo dispuesto por el Cuerpo en sesión del 17 de mayo de 2016,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar la presentación efectuada por la Prof. Paula Rut SINAY (Legajo N° 23.184 -CUIL N° 27-06718356-3) referida a la *Opción de Permanencia en la Actividad Laboral Docente Universitaria* atento a que se han cumplido los recaudos establecidos en la ordenanza N° 82/09-C.S. y lo dispuesto en el artículo 1°, inciso a) Apartado 2° de la Ley N° 26.508; en virtud de ello la citada docente reúne las condiciones para continuar revistando, según lo indica la citada Ley, en un cargo de Profesor Titular con dedicación exclusiva, interino, transformado según lo dispuesto por ordenanza n° 1/08-C.S., para el dictado de las asignaturas "**Técnicas Corporales I y II**" de la carrera de Licenciatura de Arte Dramático y Profesorado de Grado Universitario en Teatro; "**Técnicas Corporales para Cantantes I y II**" de la carrera de Licenciatura en Canto (Plan Estudio aprobado Ord. N° 84/10);

Resol. N° **113**

Prof. CARLOS BRANAK
DECANO

Téc. Univ. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA



2.-

"Trabajo Corporal para músicos" de la carrera de Licenciatura en instrumentos (todos) (Plan Estudio aprobado Ord. N° 84/10); **"Práctica Escénica para Cantantes I, II y III"** de la carrera de Licenciatura en Canto (Plan Estudio aprobado Ord. N° 84/10) y **"Práctica Escénica para Cantantes I, II, III y IV"** de la carrera de Licenciatura en Canto, pertenecientes a las Carreras de Artes del Espectáculo y Musicales, según resolución N° 302/15-C.D.

ARTÍCULO 2°.- La continuidad en el cambio de dedicación transitoria exclusiva en el cargo de Profesor Titular con dedicación semiexclusiva, efectivo, en el que revista la Prof. Paula Rut SINAY será considerada anualmente cuando el Consejo Directivo así lo disponga y cesará indefectiblemente el día siguiente de haber cumplido los SETENTA (70) años de edad o a la fecha que obtenga su beneficio jubilatorio, lo que ocurra primero, no requiriéndose intimación previa alguna.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Directivo.

RESOLUCIÓN N° **113**

F. A.
ecm.

Téc. Univ. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA

PROF. CARLOS BRAJAK
DECANO